Pereira, 7 de OCTUBRE de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

REF. ANÁLISIS DE PROPUESTA PRESENTADA POR INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE: Descripción detallada de la idoneidad de la Entidad Pública.

Para la ejecución del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD y MEJORAMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", el Municipio de Pereira recibió propuesta INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), con sus correspondientes anexos y soportes, con los cuales el Municipio de Pereira verificará que el perfil sea idóneo de acuerdo con las reglas de selección objetiva acordes con la modalidad de selección del contratista.

Revisada la propuesta y sus anexos se pudo verificar:

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) , identificada con NIT 800215546-5, Representado legalmente por Capitán Mauricio Andrés Eraso Rosero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.067.386 expedida en Tuquerres en calidad de Director Encargado mediante Resolución No. 006764 del 23 de julio del 2024, Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase III del Establecimiento Penitenciario de Medida de Seguridad y Carcelario de Pereira,

B. PERFIL DEL PROPONENTE:

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD: La ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE es una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, y con autoridades

y régimen administrativo y fiscal especial como establecimiento de Reclusión código 0195, clase III del Establecimiento Penitenciario de Medida de Seguridad y Carcelario de Pereira,

OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

FUNCIONES

18. Coordinar sus actividades con las entidades que ejerzan funciones relacionadas con la gestión penitenciaria y carcelaria, todo ello en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho.

C. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: No requiere experiencia

2. REQUISITOS EXIGIDOS

Enunciar de acuerdo con lo requerido en los estudios previos

ÍTEM	VERIFICACIÓN		CUMPLE		DOCUMENTO Y EXPEDICIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. ESTATUTOS		SI x	NO ☐	DECRETO 4151 DEL 2011
	OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR.		SI x	NO ☐	DECRETO 4151 DEL 2011
	CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: ACTA DE POSESIÓN. DECRETO DE NOMBRAMIENTO. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (AMARILLA CON HOLOGRAMAS) O DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.		SI x	NO ☐	ACTA DE POSESIÓN
EXPERIENCIA	LA ENTIDAD PÚBLICA DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA EN MÍNIMO XX NÚMEROS DE CONTRATOS EJECUTADOS, RELACIONADO S O AFINES AL OBJETO DE ESTE PROCESO.	IGUAL AL 100 % DEL VALOR DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	SI x	NO ☐	NO APLICA
LIBRETA MILITAR	LO ANTERIOR, SIEMPRE QUE SE TRATE DE HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS, DE CONFORMIDAD	Copia legible de la libreta militar, o documento	SI ☐X	NO	NO APLICA

	CON EL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO – LEY 2150 DE 1995.	equivalente, del representante legal.			
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA FUNCIÓN PÚBLICA.		SI	NO ☐	NO APLICA
PAGO DE APORTES A LA SGSS	ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES O PLANILLA DE PAGO. (SEGÚN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002).		SI	NO x	anexo
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTE S	ANTECEDENTES JUDICIALES		SI x	NO ☐	anexo
	MEDIDAS CORRECTIVAS		SI x	NO ☐	anexo
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		SI x	NO ☐	anexo
	ANTECEDENTES FISCALES		SI x	NO ☐	anexo
	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS		SI x	NO ☐	anexo
PROPUESTA	DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE		SI x	NO ☐	anexo
RUT	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de		SI x	NO ☐	anexo

	impresión no superior a 30 días.			

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

1. La Secretaría de Infraestructura de Pereira requiere asociarse con el inpec AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".
2. El proceso de selección se enmarca en la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo.
3. Los valores totales de la propuesta es: $0

La propuesta del inpec presenta una eficiencia en el uso de los recursos en especie.

Con base en el análisis integral de los aspectos económicos, técnicos, jurídicos y de eficiencia, se concluye de manera inequívoca que la celebración del convenio interadministrativo es la decisión más conveniente y favorable para los intereses del Municipio de Pereira.

Por lo tanto, se recomienda proceder con la contratación directa del inpec, por ser una decisión que se ajusta plenamente a los principios de la función pública de economía, eficacia, celeridad y responsabilidad, garantizando el mejor uso posible de los recursos públicos para un proyecto estratégico para la ciudad.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

El valor estimado para la ejecución del presente convenio se estipula en cero ($0) pesos, con aportes en especie de ambas partes con los cuales se materializa el presente convenio. El Municipio de Pereira suministrará los materiales de construcción requeridos, mientras que el INPEC aportará la mano de obra para su instalación.

Nota aclaratoria: El valor de los materiales aportados en especie por el Municipioasciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000),conforme al listado detallado en el apartado correspondiente.

4. CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable celebrar el contrato interadministrativo, con el **MUNICIPIO DE PEREIRA** y el **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC**),empresa de carácter público**,** con NIT 800215546-5, representada legalmente por Capitán Mauricio Andrés Eraso Rosero**,**

identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.067.386 expedida en Tuquerres, en calidad de Director (e) mediante Resolución N° 006764 del 23 de julio de 2024a que de acuerdo con el análisis realizado se evidencia que la entidad es idónea y cuenta con la experiencia, capacidad, administrativa, operativa y financiera para ejecutar el contrato cuyo objeto es: “**Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para el**

fortalecimiento de las condiciones de habitabilidad y mejoramiento de la cárcel y penitenciaria de media seguridad ubicada en el municipio de pereira." de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; así mismo el plazo y valor ofrecido son acordes con los requerimientos de la Entidad.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Diana Yaneth Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de infraestructura Urbano

Digitally signed by MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Date: 2025.10.10 12:19:12

MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA
Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento

Proyectó: Juliana Restrepo
Abogada contratista- secretaria de Infraestructura

Revisión Jurídica: Juliana Pérez Moreno.